



Resolución No. 2019500002362

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2020

El Director Administrativo de la Contraloría General de Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, las Ordenanzas 27 de 1998 y 20 de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Ley 330 de 1996 y el artículo 2° de la Ordenanza 27 de 1998, al referirse a la naturaleza de las Contralorías Departamentales, las define como organismos de control de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.
2. Que dentro de las funciones del Contralor General de Antioquia, está la de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad, tal como lo prescribe el numeral 9° de la Ordenanza 27 de 1998.
3. Que el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
4. Que la Resolución 2017500001243 del 31 de julio de 2017, por medio de la cual se adopta la quinta versión del Manual de Contratación y Supervisión para la Contraloría General de Antioquia, reglamentó las funciones del Comité de Adquisiciones, dentro de las cuales se encuentra la de *"Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para cada vigencia, para su publicación en el mes de enero"*.
5. Que mediante la Circular Externa No 2 del 16 de agosto de 2013, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se establecieron los lineamientos para la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.



6. Que en la Resolución 2017500001243 del 31 de julio de 2017, Manual de contratación y Supervisión para la Contraloría General de Antioquia, y en la Resolución 2019500001081 del 05/06/2019 artículo 1, realiza la delegación de funciones en materia de ordenación del gasto y la contratación, en el Director Administrativo de la entidad.
7. Que mediante acta 11 del 17 de diciembre de 2019, el Comité de Adquisiciones aprobó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020.
8. Que Colombia Compra Eficiente en la Circular N° 2 en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública establece que las entidades del estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP y en su página Web a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Antioquia para la vigencia fiscal 2020, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.523.992.492) y que se anexa a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En caso de requerirse ajustar el Plan Anual de Adquisiciones, podrá hacerse en los siguientes casos:

- (I) Haya ajustes en los cronogramas de adquisiciones, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
- (II) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios
- (III) Excluir obras, bienes y/o servicios
- (IV) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Se harán de conformidad con las adiciones y disminuciones aprobadas por el Comité Asesor para la Contratación Estatal y los traslados entre ítems se entenderán autorizados cuando las compras se hayan ejecutado.

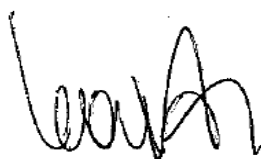
PARÁGRAFO. Cuando se requiera modificar el Plan Anual de Adquisiciones, por cambios en el presupuesto, debe hacerse por medio de Acto Administrativo expedido por el Director Administrativo.

ARTICULO TERCERO. El Plan Anual de Adquisiciones para el año 2020 quedara como se muestra en el cuadro anexo.



ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LEON DARIO ARDILA USUGA
Director Administrativo

P/ E/ Lina Marcela Toro Ruiz. Profesional Universitaria. Subdirección Operativa
R/ Paola Andrea Vásquez Restrepo. Subdirectora Operativa (E)